

0951

DECRETO N°

NEUQUEN,

17 JUL 1989

VISTO:

El ajuste tarifario para el autotransporte colectivo de pasajeros dispuesto a nivel nacional por Resolución de la Secretaría de Transportes de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste similar en las tarifas que aplican las empresas de autotransporte de colectivo de pasajeros en nuestra Ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 4151 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar esos ajustes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

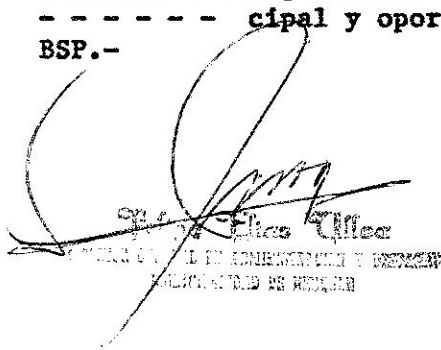
Artículo 1°) FIJASE para el autotransporte colectivo de la Ciudad de Neuquén
----- la siguiente tarifa:

- 1° Sección * 60
- 2° Sección * 75
- 3° Sección * 85
- 4° Sección * 100
- P.I.N. * 105

Artículo 2°) El presente cuadro tarifario regirá a partir del día 12 de Julio de 1989.--

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.--
BSP.--



Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CALLE SAN MARTÍN 1000

6